



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CONTRATACIÓN

Código: AL-F-008

Versión: 01

Página 1 de 1

FASE DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD: E.S.E. Hospital “San Juan de Dios” de Ituango – Antioquia
TIPO DE CONTRATO: Suministro
DEPENDENCIA RESPONSABLE: Gerencia
FECHA: Enero de 2022
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Invitación Pública

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA NEGOCIACIÓN:

El Municipio de Ituango con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

La declaración universal de los Derechos Humanos en 1948 eleva la alimentación a la categoría de derecho humano fundamental al establecer que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación” (artículo 25).

En Colombia la Constitución Política, en su artículo 44, consagra como Derechos Fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre ellos.

El Gobierno Nacional, establece que por el impacto en la calidad y en equidad que implica la jornada única, se iniciará su implementación en los establecimientos educativos oficiales del país, con una programación realista que considere distintas fases y necesidades en infraestructura, maestros, alimentación escolar, y el uso pedagógico de tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

Así mismo el departamento de Antioquia planteo una estrategia de atención integral desde seis ejes fundamentales con el objetivo principal de reducir la mortalidad infantil causada por factores asociados a la desnutrición y disminuir la precepción de inseguridad alimentaria de la población antioqueña.

Mediante ordenanza 46 de 2016, establece el sistema Departamental de Seguridad alimentaria y Nutricional y se fija la política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Departamento de Antioquia, cuyo propósito es garantizar el derecho a la alimentación, con el fin de contribuir al mejoramiento de manera progresiva y estable, segura y sostenible de la seguridad alimentaria y nutricional de la población que reside en el Departamento de Antioquia, a través de la formulación, implementación, seguimiento y valoración de los planes, programas y proyectos, siguiendo los lineamientos de la política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y teniendo en cuenta las particularidades



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CONTRATACIÓN

Código: AL-F-008

Versión: 01

Página 1 de 1

étnicas, de género, socio económicas y culturales, así como las dinámicas sociales de cada subregión, fortaleciendo los mecanismos de articulación estratégico, intersectorial e interinstitucional.

En busca de mejorar la permanencia en el sector educativo y combatir la deserción escolar, establece el Gobierno que se diseñará y se pondrá en marcha la política integral de alimentación escolar, la cual incorporará los lineamientos generales, los mecanismos de articulación y las competencias de cada uno de los actores involucrados en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE)

Desde el Plan de Desarrollo Municipal “Todos contamos para el Cambio”, se pretende elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Ituango – Antioquia, promover su prosperidad y bienestar económico y social, contemplando una educación con calidad como base de la igualdad y de las oportunidades. Así mismo se apunta a la educación como la base fundamental para el logro a largo plazo de mejoras sustanciales en la calidad de vida de los Ituanguinos. Dicho programa apunta a convertir a Ituango en un municipio educado dado sus condiciones actuales de infraestructura educativa, capacidad del talento humano asentado en la localidad, facilidades de comunicación y distribución poblacional donde priman los jóvenes.

Dentro de las acciones previstas se busca garantizar el servicio alimentación escolar, brindar y realizar control y seguimiento a las buenas prácticas de manipulación de alimentos, así como la implementación de estrategias para reducir la reprobación y la deserción escolar. Además, con la finalidad de corregir y prevenir falencias nutricionales que afecten el correcto desarrollo integral del niño, para lo que se vienen estableciendo estrategias nacionales y regionales de seguridad alimentaria y nutricional, donde es de vital importancia la articulación de los sectores involucrados mediante alianzas estratégicas, la promoción de la participación comunitaria y la integración de la educación alimentaria y nutricional en el sistema educativo.

Es de anotar que la población estudiantil del municipio oscila entre 4400 y 4500 estudiantes, y el 70% de esta población pertenece al área rural, el 45% pertenece a población víctima del conflicto y los demás son pertenecientes a los estratos 1 y 2, por lo que se hace indispensable implementar programas como el PAE que permitan mejorar la calidad de vida de la población.

Es por esto que mediante la implementación del programa de alimentación escolar se pretende desarrollar acciones hacia los grupos de población más vulnerables como los niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, menores en condición de discapacidad y residentes población del área rural.

Para los anteriores efectos la ESE suscribió convenio interadministrativo Nro 447 de 2021, con el Municipio de Ituango, cuyo objeto es “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ITUANGO” en el marco del cual se deben atender un total de 4.141 cupos y entregar 82.820 raciones, en un plazo de 20 días de jornada escolar,

según los recursos disponibles a la fecha en el convenio, siendo un imperativo para la ESE realizar la contratación de los suministro para correcto funcionamiento del PAE según los lineamientos técnicos del mismo.

Se adjunta al presente proceso y hace parte integral del mismo los siguientes documentos:

- Convenio interadministrativo Nro. 447 de 2021 suscrito en el Municipio de Ituango y la ESE
- Convenio Interadministrativo Nro 4600012869 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaria de Inclusión Social y Familia y el municipio de Ituango.
- Minuta patrón – CICLO DE MENÚ, aprobada por la Secretaria de Inclusión Social y Familia –Gobernación de Antioquia
- Listado de instituciones priorizadas, numero de cupos y raciones
- Demás documentos técnicos del PAE

Cabe anotar que la ESE realizará un acompañamiento y seguimiento nutricional a la población atendida con el PAE, en desarrollo de su objeto misional y en desarrollo de los principios de colaboración y complementariedad que les asiste a las entidades públicas, máxime en la tarea de generar condiciones adecuados de derecho para los niños, niñas y adolescentes focalizados en el programa.

Finalmente se precisa que en todo caso la ESE como operador del PAE es el responsable directo de su funcionamiento e implementación, en el marco del cual se atenderán las siguientes instituciones.

N°	DANE	SEDE
1	205361001061	C. E. R. ALTO DE SAN AGUSTIN
2	205361002271	C. E. R. ALTO DEL LIMON
3	205361000251	C. E. R. ATANASIO GIRARDOT
4	205361000073	C. E. R. BAJO INGLES
5	205361002301	C. E. R. BUENAVISTA
6	205361000235	C. E. R. CHISPAS
7	205361001622	C. E. R. CHUSCAL
8	205361000511	C. E. R. EL ARO
9	205361001363	C. E. R. EL CAPOTE
10	205361000561	C. E. R. EL CARDAL
11	205361002131	C. E. R. EL CARMEN
12	205361001908	C. E. R. EL CEIBO
13	205361001401	C. E. R. EL HERRERO
14	205361000162	C. E. R. EL NARANJO
15	205361000472	C. E. R. EL OLIVAR
16	205361000227	C. E. R. EL QUINDIO
17	205361001967	C. E. R. EL RECREO
18	205361000103	C. E. R. EL RIO

19	205361001045	C. E. R. EL TEJAR
20	205361001835	C. E. R. EL ZARZAL
21	205361001631	C. E. R. FALDA DE LAS ARAÑAS
22	205361001461	C. E. R. FATIMA
23	205361000600	C. E. R. GUAYAQUIL
24	205361001924	C. E. R. INDIGENISTA SAN MATIAS
25	205361000260	C. E. R. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ
26	205361000499	C. E. R. JOSE MANUEL TAPARCUA
27	205361000405	C. E. R. LA AMERICA
28	205361000391	C. E. R. LA CAMELIA
29	205361000952	C. E. R. LA CANDELARIA
30	205361001576	C. E. R. LA CIENAGA
31	205361001509	C. E. R. LA CONCORDIA
32	205361001525	C. E. R. LA CRISTALINA
33	205361001533	C. E. R. LA ESTRELLA
34	205361001100	C. E. R. LA FLORIDA
35	205361001452	C. E. R. LA GEORGIA
36	205361000286	C. E. R. LA GIRALDO
37	205361001614	C. E. R. LA HONDA
38	205361000821	C. E. R. LA LOMITA
39	205361000871	C. E. R. LA PALIZADA
40	205361002076	C. E. R. LA PALOMA
41	205361002122	C. E. R. LA PAZ
42	205361001151	C. E. R. LA SOLEDAD
43	205361000332	C. E. R. LAS CUATRO
44	205361000596	C. E. R. LAS NIEVES
45	205361000669	C. E. R. LOS GALGOS
46	205361001657	C. E. R. LOS VENADOS
47	205361001983	C. E. R. MANZANARES
48	205361002289	C. E. R. MANZANARES
49	405361002148	C. E. R. MARIA BONITA
50	205361002246	C. E. R. MONTE ALTO
51	205361001851	C. E. R. MOTE
52	205361002068	C. E. R. MURRAPAL
53	205361001410	C. E. R. OCAL
54	205361002319	C. E. R. ORGANI ALTO
55	205361001606	C. E. R. PALMICHAL
56	205361000847	C. E. R. PALOBLANCO

57	205361000201	C. E. R. PATRICIO SUCERQUIA
58	205361001169	C. E. R. QUEBRADONA
59	205361001011	C. E. R. QUEBRADONCITA
60	205361000481	C. E. R. REVENTON
61	205361001096	C. E. R. SAN AGUSTIN
62	205361001827	C. E. R. SAN ISIDRO
63	205361001436	C. E. R. SAN JOSE
64	205361001932	C. E. R. SAN JUAN BADILLO
65	205361000464	C. E. R. SAN JUANILLO
66	405361002229	C. E. R. SAN LUIS
67	205361001592	C. E. R. SAN MARCOS
68	205361001070	C. E. R. SAN PABLO
69	205361000014	C. E. R. SANTA LUCIA
70	405361002199	C. E. R. SEVILLA
71	205361001541	C. E. R. TRAVESIAS
72	205361001941	C.E.R BIRRI BIRRI
73	205361002092	C.E.R BUENA VISTA SAN BARTOLO
74	205361001711	C.E.R LA FLECHA
75	205361800029	C.E.R LA PERLA
76	205361001975	C.E.R LA RICA
77	205361800037	C.E.R TESORITO
78	205361002408	C.E.R. ANTONIO JOSE DE SUCRE
79	205361002254	C.E.R. BUENOS AIRES
80	205361002416	C.E.R. EL RESPALDO
81	205361001991	C.E.R. FILO DE PAVAS
82	205361001959	C.E.R. LA CANTURRONA
83	205361001673	C.E.R. LA ESMERALDA
84	205361002386	C.E.R. LA FONDITA
85	405361002237	C.E.R. LA MARÍA
86	205361001894	C.E.R. LA PRENSA
87	205361002378	C.E.R. LA SEBASTIANA
88	205361002084	C.E.R. LOS ANDES
89	205361800011	C.E.R. ORGANI ABAJO
90	205361800002	C.E.R. ORGANI MEDIO
91	205361002394	C.E.R. SANTA BÁRBARA
92	105361000443	COLEGIO PEDRO NEL OSPINA
93	405361002172	E R EL TORRENTE
94	105361000451	E U ANTONIO J ARAQUE

95	105361000273	E U EMILIANA PEREZ
96	105361000087	E U JUAN XXIII
97	205361000197	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO
98	205361001029	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA
99	205361000154	I. E. R. ANTONIO NARIÑO
100	205361002041	I. E. R. BADILLO
101	205361000987	I. E. R. BONANZA
102	205361000146	I. E. R. EL CEDRAL
103	205361000324	I. E. R. JOSE FELIX DE RESTREPO
104	205361000430	I. E. R. LA PEREZ
105	205361000294	I. E. R. LOS SAUCES
106	205361000057	I. E. R. PIO X
107	205361000120	I. E. R. SAN FRANCISCO
108	205361000219	I. E. R. SANTA ANA
109	205361000022	I. E. R. VEINTE DE JULIO

Debe anotarse, además, que la ESE recibió e 26/01/2021, luego de varios requerimientos, comunicación del municipio de Ituango, emanada dentro del marco del Convenio PAE 447 del 11/11/2021, en la cual se indica lo siguiente:

- ✓ “Se fija como valor por ración según el ciclo menú, la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$3.231)**, valor éste al que reconocerá y pagará el municipio a la ESE.
- ✓ Se autoriza a la ESE Hospital San Juan de Dios para reanude el convenio 447 y provea los alimentos objeto de este convenio.
- ✓ Autorizo el reajuste al presupuesto inicial con los dineros del municipio para dar cumplimiento al convenio 447, lo cual se formalizará a la menor brevedad como contractualmente corresponda
- ✓ Se ejecutarán los recursos disponibles que suman \$286.951.776 para las raciones que puedan entregarse con esta suma y se realizará un OTRO SI, para completar las raciones estipuladas en el convenio N°4600012869 suscrito entre la Secretaría de Inclusión social y de familia y el municipio de Ituango.
- ✓ La Secretaría de Inclusión social y de familia a través del convenio N°4600012869 reconoce por ración el valor de \$1.992, el costo adicional de la ración se asumirá con recursos del Municipio”.

De conformidad con lo anterior y precisado por el municipio de Ituango – Secretaria de Educación, la modalidad de entrega, el valor de la ración y las instituciones educativas y listado de población beneficiaria, es deber de la ESE en orden a cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del CONVENIO 447, proceder a adelantar el proceso contractual garantizar el funcionamiento del PAE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:



**ESTUDIOS PREVIOS DE
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
EN CONTRATACIÓN**

Código: AL-F-008

Versión: 01

Página 1 de 1

SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO 447-2021 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y EL MUNICIPIO DE ITUANGO

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	V/r Unitario	Total IVA INCLUIDO
1	Suministrar una ración diaria de acuerdo a la modalidad definida y ciclo de menú aprobado por MANÁ, cumpliendo con los estándares de calidad e inocuidad de alimentos y marcas aprobadas. EL CONTRATISTA debe garantizar la entrega de la minuta según el número de cupos asignados por cada unidad aplicativa, el cual tiene un máximo de 109 unidades aplicativas y 4.141 cupos	UNIDAD	82.820	\$ 3.231	\$ 267.591.420
TOTAL					\$ 267.591.420

El contratista deberá atender veinte (20) días del calendario escolar con el PAE, en las instituciones indicadas y con la cantidad de cupos señalados, debiendo entregar en condiciones técnicas y de calidad en total suministro de víveres para la preparación in situ de 82.820 raciones, las cuales tienen que entregarse según el minuta patrón – CICLO DE MENÚ aprobada por la GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL-MANÁ, la cual hace parte integral del presente estudio y según la cantidad de estudiantes beneficiarios en cada institución educativa aplicada.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección por razones de objetividad, transparencia, garantía de la libre concurrencia y por su especialidad e importancia, se tramitará por medio de una Invitación Pública, de acuerdo con el Estatuto de Contratación regulado en el Acuerdo de Junta Directiva 09 de 2017, al igual que las demás normas legales que las complementen, adicionen, sustituyan o deroguen.

4. VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será el que resulte de la propuesta que resulte favorecida con la adjudicación, la cual NO podrá superar el Presupuesto Oficial, que es de **(\$267.591.420)** IVA incluido, cuál es el valor estimado previamente. El presupuesto del Contrato está garantizado con cargo a la disponibilidad adjunta.



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CONTRATACIÓN

Código: AL-F-008

Versión: 01

Página 1 de 1

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses y se deberá atender un total de cuarenta veinte (20) días calendario escolar el PAE, contados a partir de la fecha en que se realice la primera entrega de las raciones y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes.

La orden de iniciación se dará máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de las garantías por parte de la Entidad.

FORMA DE PAGO

El contratante pagará el valor del contrato resultante de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se cumpla con la entrega del cincuenta (50%) de las raciones contratadas, previa presentación del informe de avance que den cuenta de la ejecución de raciones de acuerdo a la certificación emitida por la SUPERVISIÓN y presentación del informe que dé cuenta de los diez (10) días efectivos de ejecución del PAE. Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se dé cumplimiento a la ejecución del ciento por ciento (100%) del suministro de raciones, previa presentación de los informes de avance que den cuenta de la ejecución de raciones de acuerdo a la certificación emitida por la SUPERVISIÓN y presentación del informe que dé cuenta de los veinte (20) días de ejecución en calendario escolar. Para lo anterior será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción en cumplimiento del objeto del convenio, informe de actividades incluyendo el certificado de calidad y garantía del suministro.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta presentada por el contratista. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

Se precisa en todo caso que el desembolso efectivo por parte de la ESE al contratista, se realizara cumplidos los anteriores requisitos y una el Municipio de Ituango le haya realizado a su vez los desembolsos a la ESE de acuerdo con el convenio interadministrativo entre las partes.

5. CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad establecerá en detalle y con rigor y términos de referencia los requisitos habilitantes, estableciendo como factores de calificación, a fin de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, los siguientes:

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

Tabla – Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	800
Factor de Calidad	100
Incentivo a la Industria Nacional	100
<u>Total</u>	1000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Entidad Contratante debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en las normas legales. Se tiene como primer factor de desempate el proponente que obtenga el mayor puntaje en el Factor Calidad.

En el Formulario del presupuesto, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems a suministrar, sus unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el presente proceso de invitación pública, los proponentes deberán presentar su oferta económica dividida en seis grupos, y posteriormente totalizar la oferta, pese a esto, la adjudicación se realizará de manera total y no por grupos o lotes. Cabe anotar que los valores consignados en la oferta económica, se entienden presentados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en el precio.

Se calculará la fórmula respectiva del valor corregido, si a ello hubiere lugar, de las demás propuestas presentadas, independiente de que hayan sido consideradas no hábiles por otro concepto, de la siguiente forma:

FACTOR ECONÓMICO (800 PUNTOS)


La Entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 800 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

A partir del valor total corregido de las propuestas si a ello hubo lugar, se asignará un puntaje máximo de MIL (1.000) puntos, de acuerdo con

✓ Menor precio

1. Menor precio

Se asignará el mayor puntaje a la propuesta con el menor precio, es decir 800 OCHOCIENTOS PUNTOS. A las demás propuestas consideradas ADMISIBLES, se les asignará puntaje proporcional en relación con la propuesta de menor valor, de acuerdo

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CONTRATACIÓN	Código: AL-F-008
		Versión: 01
		Página 1 de 1

con la siguiente tabla:

PUNTAJE	VALOR
800	PROPUESTA CON EL MENOR VALOR
780	SEGUNDA PROPUESTA CON MENOR VALOR
760	TERCERA PROPUESTA CON MENOR VALOR
740	SUCESIVAMENTE

FACTOR CALIDAD (100 puntos)

La oferta técnica (factor calidad) tiene un puntaje de hasta 100 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Cumplimiento en contratos anteriores	100 puntos
Total	100 puntos

Cumplimiento en contratos anteriores (100 puntos)

Al proponente que presente con su oferta, certificaciones de contratos ejecutados, celebrados y terminados por el proponente, cuyo objeto o en su alcance se haya incluido el suministro de víveres, paquetes nutricionales o complementos alimentarios, se le asignará puntaje de acuerdo con la tabla que se muestra a continuación. Estos certificados son adicionales y distintos a los requeridos para su habilitación y deben relacionarse únicamente en el anexo respectivo.

Asignación de puntaje:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Un (1) contrato certificado	50 puntos
Dos (2) contratos certificados	100 puntos

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales se podrá adjuntar de manera individual o conjunta el (los) certificado(s) en las condiciones anteriormente descritas.

El proponente que no presente en su oferta inicial la relación de certificados que se someterán a evaluación del factor de calidad y sus anexos en las condiciones anteriormente descritas, obtendrá cero (0) puntos.

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

MATRIZ DE RIESGOS PARA EL PRESENTE PROCESO									
CLAS E	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO			CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO			Observaciones
	Descripción	Observaciones	ESE	Contratista	Cia de Seguros	Probabilidad	Magnitud	Duración	
JURÍDICOS Y/O LEGALES Y/O DOCUMENTALES Y/O REGULATORIOS	Muerte del Contratista y/o Representante Legal	Riesgo que asume la garantía			X	B	B	B	
	Demora en la elaboración y radicación de cuentas en la entidad	Riesgo que asumen El Contratista y las áreas involucradas en el proceso	X	X		M	M	M	
	Errores cometidos por los contratistas y/o supervisores en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras	Riesgo que asume el contratista y el interventor	X	X		M	M	M	

MATRIZ DE RIESGOS PARA EL PRESENTE PROCESO									
CLAS E	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO			CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO			Observaciones
	Descripción	Observaciones	ESE	Contratista	Cia de Seguros	Probabilidad	Magnitud	Duración	
	Problemas presentados por colapso de árboles o caída de piedras y/o rocas en la zona de carretera	Riesgo que asume el contratista		X		B	B	B	
	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Causada por el Contratista por no legalizar completa, correcta y oportuna mente la documentación de legalización. Riesgo que asume el Contratista		X		M	B	B	
	Suspensión del contrato	Riesgo que asume el contratista		X		M	M	M	
	Prórroga del contrato	Riesgo que asume el contratista		X		M	M	M	
FINANCIEROS	Insolvencia del contratista	Riesgo que asume el contratista		X	X	B	A	A	

MATRIZ DE RIESGOS PARA EL PRESENTE PROCESO									
CLAS E	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO			CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO			Observaciones
	Descripción	Observaciones	ESE	Contratista	Cia de Seguros	Probabilidad	Magnitud	Duración	
		a y la garantía							
	Paros sociales ocasionados por comunidades	Riesgo que asume la ESE y el contratista	X	X		B	A	C	
	Pérdida de víveres en Bodega	Riesgo lo asume		X		B			
FUERZA MAYOR	Terremotos, huracanes, deslizamientos, fuerzas de la naturaleza	Riesgo que asume la ESE	X			A	A	B	
	Guerras civiles	Riesgo que asume la ESE	X			B	M	M	
	Terrorismo	Riesgo que asume el contratista y la garantía	X		X	M	A	A	
	Accidente del transportador	Riesgo que asume el contratista		X		B	B	B	
ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Incumplimiento del contratista, antes, durante y posterior al acta de iniciación		X		A	A	A	

MATRIZ DE RIESGOS PARA EL PRESENTE PROCESO									
CLAS E	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO			CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO			Observaciones
	Descripción	Observaciones	ESE	Contratista	Cia de Seguros	Probabilidad	Magnitud	Duración	
		del contrato. Ejecución deficiente, servicios de mala calidad.							
	No pago oportuno por parte del contratista a los trabajadores en relación con salarios.	Este riesgo lo asume el contratista y la garantía		X	X	M	M	M	
	Paros ocasionados por los trabajadores por la no cancelación oportuna de salarios	Este riesgo lo asume el contratista y la garantía		X	X	B	B	B	
	Daños a terceros por responsabilidad civil	Este riesgo lo asume el contratista y la garantía		X	X	B	M	B	
	Precios artificialmente bajos	Riesgo asumido por el contratista		X		A	A	A	
	Falta de Oferta laboral	Riesgo asumido por el contratista		X		M	A	M	

MATRIZ DE RIESGOS PARA EL PRESENTE PROCESO									
CLAS E	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO			CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO			Observaciones
	Descripción	Observaciones	ESE	Contratista	Cia de Seguros	Probabilidad	Magnitud	Duración	
	Paros y/o problemas de orden público que se puedan presentar por transportadores, usuarios o comunidades.	Riesgo que asume la ESE. Si el paro es mayor o igual a 7 días, en caso contrario lo asume el contratista	X	X		B	B	B	

7. GARANTÍAS

El Contratista constituirá a favor de la ESE Hospital San Juan de Dios de Ituango, las garantías y seguros que se enuncian a continuación, las cuales serán de procedencia y forma aceptables para ella y otorgadas por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia en el caso de las garantías, y por compañías de seguro para los seguros. Tanto las garantías como los seguros serán aprobados por la empresa, los montos a cubrir será la sumatoria de los presupuestos de las partes MANDANTE Y MANDATARIA, y se cubrirán los valores diferenciando los montos de las partes.

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato EL CONTRATISTA, deberá ampliar el valor de las garantías y de los seguros respectivos si hubiera lugar a ello, y obtener el desplazamiento del plazo según corresponda, en proporción a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato, aunque no impliquen variación del valor o del plazo, EL CONTRATISTA, deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, notificando las modificaciones realizadas en el contrato.

En lo que se refiere a la garantía de cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, esta se deberá otorgar a favor de entidades estatales, deberá figurar como asegurado y beneficiario la ESE Hospital San Juan de Dios de Ituango deberá ser constituida por El CONTRATISTA en forma tal que cubra, única y exclusivamente, los riesgos contemplados para la ejecución del contrato; dicha garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Las garantías de cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos

que se indican más adelante. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta de EL CONTRATISTA, al igual que el de las ampliaciones a que haya lugar.

Cuando se presenten modificaciones en el contrato, aunque no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá igualmente aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco según sea el caso de las modificaciones realizadas en el contrato.

Cuando se pacte la suspensión total de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA, deberá informar a la compañía de seguros para efectos de la suspensión de la vigencia de las garantías y seguros a que hubiere lugar.

LOS RIESGOS QUE LA GARANTÍA DEBERÁ CUBRIR PARA EL CONTRATISTA SON LOS LISTADOS A CONTINUACIÓN:

Suficiencia y vigencia de las garantías

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la Oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y un (1) mes más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.

Si EL CONTRATISTA tiene una póliza para amparar su actividad comercial de manera global, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra con la ESE Hospital San Juan De Dios de Ituango y certifique las coberturas adicionales aquí señaladas, el límite asegurado y la vigencia. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se obliga a traer la renovación de la póliza con el respectivo certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo del contrato y sesenta (60) días más a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima.

8. TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad con base en los criterios allí definidos y por conducto de la Gerencia y la subdirección administrativa procederá a elaborar los términos de referencia del proceso, precisando que la evaluación de las ofertas presentadas será realizada por el comité de



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CONTRATACIÓN

Código: AL-F-008

Versión: 01

Página 1 de 1

compras de la ESE en atención a las funciones que se le asiste según el estatuto contractual de la ESE.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El valor de dicho contrato está garantizado con cargo a la disponibilidad presupuestal adjunto.

10. SUPERVISIÓN

Se ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Gerencia, quien se podrán acompañar de profesionales experto en la materia de lo que es objeto del contrato de suministro.

El supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación a la Entidad para que éste tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El interventor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la realización de las labores de mantenimiento rutinario, estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

Además de lo dicho, la interventoría cumplirá en su integridad las funciones y competencias que establece la Ley.



**ESTUDIOS PREVIOS DE
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
EN CONTRATACIÓN**

Código: AL-F-008

Versión: 01

Página 1 de 1

11. AVISO DE CONVOCATORIA

La entidad procederá a publicar un AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA de la presente invitación pública y demás documentos del proceso, los cuales podrán ser consultados por los interesados en el Proceso, en el SECOP, A TRAVÉS DEL PORTAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y en la página web de la entidad: <http://www.hospitalituango.gov.co>.

Para constancia se firma, en el Municipio de Ituango, el veintiocho (28) de enero de 2022

Firman,

DIEGO ALEJANDRO CALLE AGUDELO
Gerente

CARLOS ARTURO GUTIERREZ JLLO.
Subdirectora Administrativo